

ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 21/21

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la contratación por parte de CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA, S.A., en adelante CONTURSA, de una póliza de seguro colectivo de vida en las condiciones y con las coberturas reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Las condiciones del servicio, coberturas exclusiones, así como el contenido de la Póliza se encuentran reguladas tanto en el Pliego de Condiciones Particulares como en el presente anexo así como, especialmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del objeto del contrato.

No es posible la división en Lotes del servicio por la propia naturaleza del contrato.

En todo caso, se indica que el riesgo y ventura será asumido en exclusiva por el adjudicatario.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio debido a la necesidad de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad para asegurar dichos riesgos por sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:** 66511000-5- Servicios de seguros de vida.
- **Perfil de contratante:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Director Gerente.
 - **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	60.000,00 €
IVA	EXENTO (artículo 20)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	60.000,00 €

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** SI

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



- **Aplicación presupuestaria:** 6250
- **Ejercicio presupuestario:** 2022.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos.

El importe final del contrato será el importe de la prima o primas que pague finalmente CONTURSA por el servicio.

No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

- **Plazo de ejecución:** 1 año, desde el 1 de enero de 2.022 al 31 de diciembre de 2.022.
- **Prórroga:** No admite.
- **Forma y periodicidad de pago:** El pago se realizará de forma anual contra la emisión de la correspondiente prima.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** El de la vigencia del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación total.
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día **15 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.**
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., situadas en Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 (Palacio de Exposiciones y

Código Seguro De Verificación	XrBFxpkllycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpkllycS0MulymyewA==		



Congresos de Sevilla)

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS**

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación acreditativa de los criterios de valoración de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III). **H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III) **I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



legalizados por el Registro Mercantil.

- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto anual máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA. (60.000 €)

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante la presentación de certificados de empresas a las que haya realizado la licitadora contratos de características similares al de la presente licitación, adjudicados en los últimos tres años, debiendo indicarse el teléfono de contacto de la entidad, empresa o profesional certificante.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios como el que se pretende contratar cuyo importe sea igual o superior a 60.000 euros.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==		



externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

No procede.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) En todo caso y como consecuencia de la especialidad técnica del servicio, serán condiciones especiales de ejecución todas las cláusulas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al que el presente apartado se remite para evitar reiteraciones innecesarias.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.1.7. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONTRATO:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Mutuo acuerdo entre las partes.

2.2.- SOBRE 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Deberá incluirse en el sobre dos el contenido del Anexo II correspondiente a la oferta evaluable de forma automática, que estará compuesto de tres apartados bien diferenciados, valorándose acorde a las siguientes reglas:

1. Presupuesto del contrato: 60 puntos.

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = X * (OV/O)$$

Y siendo:


- P: puntos a asignar.
- O: oferta económica que se valora.
- X: puntuación máxima por este criterio.
- OV: oferta económica más ventajosa.

El licitador que no oferte mejora sobre la prima de licitación máxima será evaluado con cero puntos.

2. Participación en beneficios en función de la siniestralidad: 20 puntos.

Deberá indicarse en la proposición tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad como el porcentaje de Gastos de Administración.

Para el cálculo de la proposición más ventajosa en este apartado se calculará descontando a la prima ofertada el importe de los gastos de administración indicados. Al resultado anterior se le aplicará el porcentaje de participación en beneficios ofertado siendo el resultado final a considerar la diferencia entre la prima total ofertada menos la participación en beneficios (a estos efectos se considerará que la siniestralidad es cero).

Código Seguro De Verificación	XrBFxpkslycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpkslycS0MulymyewA==			

La oferta más ventajosa tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa respecto a la oferta más ventajosa.

Para ser evaluada, la oferta del licitador debe de ser de Participación en Beneficios, no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad y, por consiguiente, en caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento sucesivo, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que ésta hubiera sido favorable.

A efectos de ser valorada esta Cláusula tampoco se aceptarán ofertas de licitadores que incluyan cláusulas de arrastre de pérdidas mediante las que se imputen, a un determinado ejercicio, resultados negativos de ejercicios anteriores, y sea esa imputación limitada a un periodo máximo de años o no.

Únicamente para el cálculo de la proposición más ventajosa se tomará el importe de prima ofertada, que incluye impuestos y recargos. Una vez en vigor la póliza, el cálculo real de la Participación en Beneficios se realizará sobre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s

3. Gestión y tramitación de siniestros. Hasta 8 puntos.

A. Plazo comprometido de pago de un siniestro, una vez esté totalmente documentado, en un plazo inferior a siete (7) días laborales. **Hasta 3 puntos.**

Se otorgará un punto por cada día que se oferte de reducción sobre el plazo máximo señalado. El plazo mínimo que podrá ofertarse será de 4 días laborales.

B. Anticipo a cuenta, a los beneficiarios designados, del capital de indemnización. **Hasta 5 puntos.**

Se otorgará el mayor número de puntos a la oferta que ofrezca el **importe** más alto de capital anticipado a los beneficiarios y el resto de las ofertas se valorará de manera proporcional. El anticipo deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 días laborales, una vez comprobada la cobertura del siniestro y los beneficiarios a los que efectuarlo.

4. Mejoras concretas ofertadas por el licitador: Hasta 12 puntos.

Se asignarán los siguientes puntos por cada mejora ofertada de las relacionadas a continuación:

Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales. 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez. 1 puntos.

Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez. 1 puntos.

Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros. 1 puntos.

Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados. 5 puntos.

En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aún siendo éstos mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Abono de los gastos de sepelio. 2 puntos.

Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 euros,

Entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo, féretro, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión.

Como criterios de desempate se estará al artículo 147 LCSP.

3.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de desproporcionalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



4.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

6.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.


Cualquier incumplimiento en las condiciones esenciales del contrato y especiales de ejecución podrá conllevar la aplicación de una penalización acorde a la gravedad del incumplimiento, pudiendo conllevar incluso la resolución del contrato en atención a las circunstancias concurrentes y a los requerimientos que hayan podido ser desatendidos.

7.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona que ocupe el cargo de Director del Área de Recursos Humanos.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a.....
,
 con D.N.I.
 nº....., y
 domicilio en

 c/.....
,
 en nombre propio o en representación de la empresa

, con
 CIF.....
,
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE SEGURO DE VIDA que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

IMPORTE DE LA PRIMA OFERTADA EN EUROS	
---------------------------------------	--

(*) rellenar en número el cuadro

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD A APLICAR SOBRE EL RESULTADO POSITIVO DE SINIESTRALIDAD	
PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.	

(*) rellenar en el cuadro

DÍAS QUE SE OFERTAN DE REDUCCIÓN SOBRE EL PLAZO MÁXIMO SEÑALADO PARA EL PAGO DE UN SINIESTRO

(*) rellenar en el cuadro

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==		



IMPORTE DE CAPITAL ANTICIPADO A BENEFICIARIOS	
---	--

(*) rellenar en número el cuadro

CONCEPTO	SI	NO
Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abono de los gastos de sepelio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) marcar con una X si se adquiere el compromiso de mejora o no. Si no se responde nada o se tachan ambas opciones, se entenderá que no se adquiere el compromiso.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxlycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxlycS0MulymyewA==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____ -
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==		



Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==		



11.- Finalmente, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==		



ANEXO IV REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
....., con N.I.F.....,
en calidad de,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado
....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación	XrBFxpklxycS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Torres Morote	Firmado	22/10/2021 14:14:02
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrBFxpklxycS0MulymyewA==		

